

RESOLUCIÓN No. 00632

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicados **2011ER127373** del 7 de octubre de 2011 y **2011ER130500** del 14 de octubre 2011, los señores **HENRY MAURICIO GALLARDO** y **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, en su calidad de Representante Legal Principal y Primer Suplente del Representante Legal, respectivamente, de la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, entidad identificada con el **NIT 860.037.950-2**, efectuaron solicitud a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para el realizar tratamientos silviculturales en marco del Proyecto de Ampliación del Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá, en la calle 119 No. 7-75, barrio Santa Bárbara, localidad de Usaquén de esta ciudad.

Que con radicado **2012ER006590** del 13 de enero de 2012, el señor **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, manifestó a esta Subdirección que la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ** realizará un único trámite, consolidando en el prenombrado radicado toda la información contenida en los radicados **2011ER130500** del 14 de octubre de 2011 y **2011ER127373** del 7 de octubre de 2011; a fin de continuar con los procesos de autorización para el mantenimiento silvicultural de rutina y plan de manejo de la arborización para el Proyecto de Ampliación del Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 00632

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-, previa visita realizada el día 24 de enero de 2012, emitió Concepto Técnico 2012GTS270 del 01 de febrero de 2012, considerando en virtud del cual se establece:

Se considera técnicamente viable: "ABUTILON 2 Conservar y 3 Poda de Formación, ACACIA JAPONESA 11 Tala, ACACIA NEGRA 1 Tala, AGUACATE 1 Tala, ALCAPARRO GRANDE 1 Tala, ALGODONCILLO 1 Conservar, ALISO 3 Tala 1 Conservar 3 Poda de Formación 1 Tratamiento Integral, ARRAYAN BLANCO 1 Conservar, ARRAYAN NEGRO 1 Conservar, CALISTÉMO LORÓN 2 Talas, CAUCHO BENJAMÍN 1 Tala 9 Conservar, CAUCHO SABANERO 1 Tala 3 Poda Estabilidad 1 Poda Mejoramiento 1 Tratamiento Integral, CAUCHO TEQUENDAMA 1 Conservar 1 Tratamiento Integral, CAYENO 2 Conservar 2 Traslados, CEREZO 1 Poda Formación, CHICALA 4 Conservar 1 Poda Estabilidad, CIPRES 2 Tala, EUCALIPTO DE FLOR 1 Conservar, EUCALIPO PLATEADO 1 Poda Estabilidad, EUCALIPTO POMARROSO 3 Conservar, EUGENIA 3 Conservar, FALSO PIMIENTO 3 Tala 3 Poda Mejoramiento, FEIJOA 1 Tala, GUAYABILLO 1 Conservar, GUAYACAN DE MANIZALES 6 Conservar 5 Poda Mejoramiento, HOLLY ESPINOSO 1 Tala 1 Poda Formación, HOLLY LIÑO 2 Tala 9 Conservar, JAZMÍN DEL CABO 9 Tala 11 Poda Formación 10 Poda Estabilidad 2 Poda Mejoramiento, LIMÓN 1 Conservar, LIQUIDAMBAR 13 Poda Formación 1 Tratamiento Integral, MAGNOLIO 1 Tala 2 Conservar 3 Poda Formación, SIN IDENTIFICAR 1 Conservar, PALMA DE CERA 2 Conservar, PALMA COQUITO 3 Conservar, PALMA BAYONETA 1 Conservar, PINO CANDELABRO 1 Tala, PINO LIBRO 1 Tala 5 Traslado 2 Poda Formación, PINO PATULA 3 Tala, SANGREGADO 1 Conservar 2 Traslado, SAUCE 3 Tala, SAUCO 9 Tala, NAZARENO 2 Tala 1 Conservar, TROMPETO 1 Poda Formación, URAPAN 8 Tala 2 Poda Estabilidad 2 Tratamiento Integral".

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido que: La vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico. NO requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala NO genera madera comercial.

Que el Concepto Técnico establece como compensación el pago de 117 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, para tal efecto el titular del permiso deberá plantar **52 árboles** y consignar el valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$16.288.892) M/cte**, equivalente a un total de 65 IVP y 28.74 SMMLV. Del mismo

RESOLUCIÓN No. 00632

modo, el concepto establece que en atención a la Resolución No. 2173/03, por concepto de evaluación y seguimiento, se consigne el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$566.700)**. Por último, por concepto de evaluación y seguimiento, el autorizado consignó con recibo No. 786796 - 373818 de fecha 11 de agosto de 2011, la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$415.600)**, dando parcialmente cumplimiento a la precitada Resolución, quedando pendiente por consignar la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$151.100)**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *ibídem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 58: *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva..."*

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: ".....

Parágrafo 1º. *Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."*

RESOLUCIÓN No. 00632

Ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción"*.

Que a su vez, el artículo 9 de la precitado norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: m). Propiedad privada- En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. ... El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo"*.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención."*

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. 2012GTS270 del 01 de febrero de 2012, esta Secretaría considera viable autorizar tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la calle 119 No. 7 - 75, barrio Santa Bárbara, Localidad de Usaquén de este Distrito Capital.

Que los tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 00632

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para definir la Compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 2003, mediante el cual se adoptó la tabla de Compensación por tala de arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado, concepto que debe ser aplicado para el presente caso, por principio de preexistencia normativa, en virtud que para la fecha de solicitud del trámite y su visita, no existía la Resolución 7132 de 2011, motivo por el cual no será aplicada.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ”.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

RESOLUCIÓN No. 00632

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, entidad identificada con el **NIT 860.037.950-2**, por intermedio de su Representante Legal señor **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.312, o a quien haga sus veces, efectuar la **TALA** de sesenta y siete (67) individuos arbóreos de las siguientes especies: 11 **ACACIA JAPONESA**, 1 **ACACIA NEGRA**, 1 **AGUACATE**, 1 **ALCAPARRO GRANDE**, 3 **aliso**, 2 **CALISTEMO LLORÓN**, 1 **CAUCHO BENJAMIN**, 1 **CAUCHO SABANERO**, 2 **CIPRES**, 3 **FALSO PIMIENTO**, 1 **FEIJOA**, 1 **HOLLY ESPINOSO**, 2 **HOLLY LISO**, 9 **JAZMIN DEL CABO**, 1 **MAGNOLIO**, 1 **PINO CANDELABRO**, 1 **PINO LIBRO**, 3 **PINO PATULA**, 3 **SAUCE**, 9 **SAUCO**, 2 **NAZARENO** y 8 **URAPAN**, emplazados en la calle 119 No. 7 - 75, barrio Santa Bárbara, localidad de Usaquén de este Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar a la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, entidad identificada con el **NIT 860.037.950-2**, por intermedio de su Representante Legal señor **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.312, o a quien haga sus veces, la **CONSERVACIÓN** de cincuenta y ocho (58) individuos arbóreos de las siguientes especies: 2 **ABUTILON**, 1 **ALGODONCILLO**, 1 **ALISO**, 1 **ARRAYAN BLANCO**, 1 **ARRAYAN NEGRO**, 9 **CAUCHO BENJAMÍN**, 1 **CAUCHO TEQUENDAMA**, 2 **CAYENO**, 4 **CHICALA**, 1 **EUCALIPTO DE FLOR**, 1 **EUCALIPTO PLATEADO**, 3 **EUCALIPTO POMARROSO**, 3 **EUGENIA**, 1 **GUAYABILLO**, 6 **GUAYACAN DE MANIZALES**, 9 **HOLLY LISO**, 1 **LIMON**, 2 **MAGNOLIO**, 1 **SIN IDENTIFICAR**, 2 **PALMA DE CERA**, 3 **PALMA COQUITO**, 1 **PALMA BAYONETA**, 1 **SANGREGADO** y 1

RESOLUCIÓN No. 00632

NAZARENO, emplazados en la calle 119 No. 7 - 75, barrio Santa Bárbara, localidad de Usaquén de este Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a favor de la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, entidad identificada con el **NIT 860.037.950-2**, por intermedio de su Representante Legal señor **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.312, o a quien haga sus veces, la **PODA DE MEJORAMIENTO** de once (11) individuos arbóreos de las siguientes especies: (1) **CAUCHO TEQUENDAMA**, 3 **FALSO PIMIENTO**, 5 **GUAYACAN DE MANIZALES** y 2 **JAZMIN DEL CASO**, emplazados en la calle 119 No. 7 - 75, barrio Santa Bárbara, localidad Usaquén de este Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a favor de la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, entidad identificada con el **NIT 860.037.950-2**, por intermedio de su Representante Legal señor **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.312, o a quien haga sus veces, la **Poda de Formación** de treinta y ocho (38) individuos arbóreos de las siguientes especies: 3 **ACACIA JAPONESA**, 3 **ARRAYAN BLANCO**, 1 **CHICALA**, 1 **HOLLY LISO**, 11 **LIMON**, 13 **LIQUIDAMBAR**, 3 **MAGNOLIO**, 2 **PINO LIBRO**, 1 **TROMPETO**, emplazados en la calle 119 No. 7 - 75, barrio Santa Bárbara, localidad Usaquén de este Distrito Capital.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a favor de la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, entidad identificada con el **NIT 860.037.950-2**, por intermedio de su Representante Legal señor **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.312, o a quien haga sus veces, el **TRATAMIENTO INTEGRAL** de seis (6) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1 **ALISO**, 1 **CAUCHO SABANERO**, 1 **CAUCHO TEQUENDAMA**, 1 **LIQUIDAMBAR** y 2 **URAPAN**, emplazados en la calle 119 No. 7 - 75, barrio Santa Bárbara, localidad Usaquén de este Distrito Capital.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar a favor de la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, entidad identificada con el **NIT 860.037.950-2**, por intermedio de su Representante Legal señor **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.312, o a quien haga sus veces, la **PODA DE ESTABILIDAD** de dieciocho (18) individuos arbóreos de las siguientes especies: 3 **CAUCHO SABANERO**, 1 **CHICALA**, 1 **EUCALIPTO PLATEADO**, 10 **JAZMIN**

RESOLUCIÓN No. 00632

DEL CABO y 2 URAPAN, emplazados en la calle 119 No. 7 - 75, barrio Santa Bárbara, localidad Usaquén de este Distrito Capital.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Autorizar a favor de la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, entidad identificada con el NIT 860.037.950-2, por intermedio de su Representante Legal señor **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.312, o a quien haga sus veces, el **BLOQUEO Y TRASLADO** de nueve (9) individuos arbóreos de las siguientes especies: 2 **CAYENO**, 5 **PINO LIBRO** y 2 **SANGREGADO**, emplazados en la calle 119 No. 7 - 75, barrio Santa Bárbara, localidad Usaquén de este Distrito Capital.

PARÁGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL. APPROX.	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	N			
1	Sambucus peruviana	10	2	0	X			PARQUEADERO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL SUTO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
2	Croton bogotensis	20	2	0	X			PARQUEADERO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS, EL INDIVIDUO POSEE EL PAN DE TIERRA PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO, EL CUAL ES NECESARIO DEBIDO A QUE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA	Traslado

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	Vol. Aprox.	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	N			
3	SANGREGADO	21	7	0	X			PARQUEADERO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS, EL INDIVIDUO POSEE EL PAN DE TIERRA PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO, EL CUAL ES NECESARIO DEBIDO A QUE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA	Traslado
4	CAUCHO BENJAMIN	50	8	0	X			PARQUEADERO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA, PRESENTA BIFURCACIONES BASALES Y EXCESIVA RAMIFICACION, SE ENCUENTRA INCLINADO Y EN PELIGRO DE VOLCAMIENTO, ADICIONALMENTE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA, NO SE RECOMIENDA SU TRASLADO PORQUE NO PRESENTA LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EFECTUAR ESTE PROCEDIMIENTO	Tala
5	hobby liso	44	5	0	X			PARQUEADERO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE ES UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE AL TRASLADO Y ESTA INTERFERIENDO CON LA OBRA	Tala
6	PINO LIBRO	6	2	0	X			PARQUEADERO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS, EL INDIVIDUO POSEE EL PAN DE TIERRA PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO, EL CUAL ES NECESARIO DEBIDO A QUE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA	Traslado
7	hobby liso	30	3	0	X			PARQUEADERO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA Y ES UNA ESPECIE SENSIBLE AL BLOQUEO Y TRASLADO	Tala
8	CAYENO	23	3	0	X			PARQUEADERO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00632

						VIABLE REALIZAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS, EL INDIVIDUO POSSEE EL PAN DE TIERRA PARA REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO, EL CUAL ES NECESARIO DEBIDO A QUE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA	
9	PINO LIBRO	4	2	0	X	PARQUEADERO	Tratado
10	PINO LIBRO	9	2	0	X	PARQUEADERO	Tratado
11	PINO LIBRO	7	2	0	X	PARQUEADERO	Tratado
12	PINO LIBRO	4	2	0	X	PARQUEADERO	Tratado
13	CAYENO	23	2	0	X	PARQUEADERO	Tratado
14	JAZMIN DEL CABO	16	4	0	X	PARQUEADERO	Tala
15	CIPRES	29	7	0	X	PARQUEADERO	Tala
16	JAZMIN DEL CABO	8	8	0	X	PARQUEADERO	Tala
17	AGUACATE COMUN	4	3	0	X	PARQUEADERO	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

							INTERFERENCIA CON LA OBRA	
18	FEIJOA	9	2	0	X	PARQUEADERO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA MUY CERCANO A ESTRUCTURA Y NO POSEE EL PAN NECESARIO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO DE BLOQUEO Y TRASLADO, ADICIONALMENTE INTERFIERE CON LA OBRA.	Tala
19	HOLLY ESPINOSO	14	3	0	X	PARQUEADERO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SECO, EN MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO, ADICIONALMENTE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA.	Tala
20	SAUCO	101	6	0	X	PARQUEADERO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACIONES MECANICAS EN EL FUSTE Y PUDRICION LOCALIZADA, ADICIONALMENTE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA.	Tala
21	SAUCO	36	5	0	X	PARQUEADERO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACIONES MECANICAS EN EL FUSTE Y SE ENCUENTRA HACIENDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA.	Tala
22	FALSO PIMIENTO	67	10	0	X	PARQUEADERO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA, PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO E INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA.	Tala
23	JAZMIN DEL CABO	29	8	0	X	PARQUEADERO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON REGULARES Y ADICIONALMENTE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA.	Tala
24	FALSO PIMIENTO	25	8	0	X	PARQUEADERO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

							<p>CERCANO A ESTRUCTURA Y LAS CONDICIONES INTRINSECAS DE LA ESPECIE NO PERMITEN QUE SE REALICE SU BLOQUEO Y TRASLADO, ADICIONALMENTE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA</p>	
25	PINO	72	18	0	X	PARQUEADERO	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA, PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, SE ENCUENTRA INCLINADO Y EN PELIGRO DE VOLCAMIENTO, ADICIONALMENTE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA</p>	Tala
26	FALSO PIMIENTO	60	13	0	X	PARQUEADERO	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA EN EL FUSTE, SE ENCUENTRA INCLINADO Y CERCANO A ESTRUCTURA, ES UNA ESPECIE SENSIBLE AL BLOQUEO, ADICIONALMENTE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA</p>	Tala
27	JAZMIN DEL CABO	35	11	0	X	PARQUEADERO	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA BIFURCACION BASAL CON AFECTACIONES MECANICAS EN EL FUSTE, ADICIONALMENTE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA</p>	Tala
28	SAUCO	35	6	0	X	PARQUEADERO	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA, CON AFECTACIONES MECANICAS EN EL FUSTE Y SE ENCUENTRA HACIENDO INTERFERENCIA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA</p>	Tala
29	MAGNOLIO	41	6	0	X	PARQUEADERO	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE NO TIENE EL PAN DE TIERRA NECESARIO PARA SU BLOQUEO Y TRASLADO, SE ENCUENTRA</p>	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

							CERCANO A ESTRUCTURA Y ADICIONALMENTE INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA	
30	CAUCHO SABANERO	49	13	0	X	PARQUEADERO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO NO PERMITEN REALIZAR EL PROCEDIMIENTO SILVICULTURAL DE BLOQUEO Y TRASLADO. SE ENCUENTRA HACIENDO INTERFERENCIA CON LA OBRA	Tala
31	SAUCO	39	6	0	X	PARQUEADERO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA MAL EMPLAZADO Y PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA	Tala
32	SAUCO	52	7	0	X	PARQUEADERO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A SU MAL EMPLAZAMIENTO Y SUS REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA	Tala
33	CIPRES	85	18	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA MAL EMPLAZADO, CERCANO A ESTRUCTURA CON ALTURA EXCESIVA Y SE ENCUENTRA EN PELIGRO DE VOLCAMIENTO	Tala
34	JAZMIN DEL CABO	22	10	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURAS Y SE REQUIERE ELIMINAR RAMAS QUE AFECTAN SU ARQUITECTURA	Poda de Formación
35	NAZARENO	11	4	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO Y PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO	Tala
36	PALMA COQUITO	10	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00632

						DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANTARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA		
37	JAZMIN DEL CABO	27	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA COPA DENSA Y SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA	Poda de Formación
38	PINO LIBRO	4	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, CON AFECTACIONES MECANICAS	Tala
39	GUAYACAN DE MANIZALES	36	14	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR PODAS DE MEJORAMIENTO, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA BIFURCADO, CON RAMIFICACION EXCESIVA Y SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA	Poda de Mejoramiento
40	JAZMIN DEL CABO	21	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA MAL ANCLADO, TORCIDO, INCLINADO, CERCANO A ESTRUCTURA, CON LIQUENES Y HONGOS EN SU FUSTE	Tala
41	JAZMIN DEL CABO	26	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA. SE ENCUENTRA MUY CERCANO A ESTRUCTURA, ESTA INCLINADO, TORCIDO Y MAL ANCLADO	Tala
42	TROMPETO	18	3	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL QUE RECUPERE SU ARQUITECTURA, DEBIDO A QUE PRESENTA COPA CON DENSIDAD MEDIA Y RAMAS SECAS	Poda de Formación
43	SAUCO	59	7	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA PUDRICION LOCALIZADA Y	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

							<ul style="list-style-type: none"> MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA. PRESENTO DESGARRE DE UNA DE SUS RAMAS 	
44	CAUCHO BENJAMIN	14	3	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL. DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA</p>	Conservar
45	JAZMIN DEL CABO	26	8	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA MUY CERCANO A ESTRUCTURA, PRESENTA BIFURCACIONES BASALES. ESTA TORCIDO, INCLINADO Y SUS CARACTERISTICAS FISICAS NO PERMITEN QUE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO SILVICULTURAL DE PODA</p>	Tala
46	SAUCO	59	6	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA, CON PUDRICION LOCALIZADA EN LA BASE, MUY CERCANO A ESTRUCTURA, CON BIFURCACIONES BASALES, COPA Densa Y CON RAMIFICACION EXCESIVA, CON PRESENCIA DE EPIFITAS EN SU FUSTE</p>	Tala
47	JAZMIN DEL CABO	15	8	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA MAL EMPLAZADO, INCLINADO TORCIDO, CON ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, ESTA CAUSANDO AFECTACION A ESTRUCTURA DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA MUY CERCANO A ESTA</p>	Tala
48	SAUCO	94	6	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA, PRESENTA BIFURCACIONES</p>	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

						BASALES, EXCESIVA RAMIFICACION, RAMAS SECAS, CON PUDRICION LOCALIZADA EN LA BASE Y SE ENCUENTRA EN PELIGRO DE VOLCAMIENTO		
49	PINO LIBRO	5	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION PARA RESALTAR LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO Y QUITARLE PESO A LA COPA	Poda de Formación
50	ABUTILÓN ROJO	5	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
51	PINO LIBRO	4	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, PARA RESALTAR SU ARQUITECTURA	Poda de Formación
52	ALISO	43	14	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO. SE ENCUENTRA MUY INCLINADO, CON RAICES DESCUBIERTAS, LO CUAL LO HACE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO Y HACE VULNERABLES A LAS PERSONAS Y ESTRUCTURAS CERCANAS	Tala
53	GUAYACAN DE MANIZALES	19	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
54	URAPAN	6	3	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA, ESTA SUPRIMIDO, CON RAMAS SECAS Y EVIDENTE PRESENCIA	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

							DE INSECTOS, LO CUAL LO HACEN PORTADOR DE FITOPLASMA	
55	ALISO	29	12	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE EN CUENTRA MUY INCLINADO, CERCANO A ESTRUCTURA, CON RAICES DESCUBIERTAS, PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO. ES SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO	Tala
56	JAZMIN DEL CABO	22	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO TORCIDO, CON BIFURCACIONES Y COPA DENSA	Poda de Formación
57	ALCAPARRO DOBLE	20	0	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SECO, CON BIFURCACIONES BASALES, INCLINADO Y TORCIDO	Tala
58	PALMA BAYONETA	9	4	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANTARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
59	JAZMIN DEL CABO	30	10	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, TORCIDO, CON BIFURCACIONES, COPA DENSA Y SE REQUIERE RECUPERAR SU ARQUITECTURA	Poda de Formación
60	ALISO	21	11	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE APLICAR UN TRATAMIENTO INTEGRAL AL ARBOL, QUE CONSISTA EN UNA FERTILIZACION EDAFICA Y PODA DE FORMACION Y EQUILIBRIO	Tratamiento Integral
61	JAZMIN DEL CABO	33	11	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

							MUY INCLINADO, TORCIDO, CON ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, LO CUAL LO HACE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO Y HACE VULNERABLES A LAS PERSONAS Y ESTRUCTURAS CERCANAS	
62	ALISO	33	13	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO TORCIDO, CON BIFURCACIONES Y COPA DENSA	Poda de Formación
63	SIN IDENTIFICAR	5	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
64	JAZMIN DEL CABO	18	10	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO TORCIDO, CON BIFURCACIONES Y COPA DENSA	Poda de Formación
65	ALISO	12	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SUPRIMIDO Y PRESENTA RAMAS SECAS	Tala
66	JAZMIN DEL CABO	21	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL QUE RECUPERE SU ARQUITECTURA, DEBIDO A QUE PRESENTA COPA CON DENSIDAD MEDIA Y RAMAS SECAS	Poda de Formación
67	JAZMIN DEL CABO	30	10	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION PARA RESALTAR LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO Y QUITARLE PESO A LA COPA	Poda de Formación
68	JAZMIN DEL CABO	28	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL,	Poda de Formación

RESOLUCIÓN No. 00632

							DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURAS Y SE REQUIERE ELIMINAR RAMAS QUE AFECTAN SU ARQUITECTURA	
69	ALISO	39	12	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL QUE RECUPERE SU ARQUITECTURA, DEBIDO A QUE PRESENTA COPA CON DENSIDAD MEDIA Y RAMAS SECAS	Poda de Formación
70	ALISO	17	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
71	JAZMIN DEL CABO	23	10	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL QUE REGUPERE SU ARQUITECTURA, DEBIDO A QUE PRESENTA COPA CON DENSIDAD MEDIA Y RAMAS SECAS	Poda de Formación
72	JAZMIN DEL CABO	21	10	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA COPA Densa Y SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA	Poda de Formación
73	ALISO	43	15	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURAS Y SE REQUIERE ELIMINAR RAMAS QUE AFECTAN SU ARQUITECTURA	Poda de Formación
74	CAUCHO BENJAMIN	15	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
GUAYACAN						ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00632

75	DE MANIZALES	20	11	0	X		VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	
76	GUAYACAN DE MANIZALES	20	11	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA RAMAS SECAS Y EN PELIGRO DE CAIDA, ESTA CERCANO A ESTRUCTURA	Podar de Mejoramiento
77	CAUCHO BENJAMIN	10	11	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
78	GUAYACAN DE MANIZALES	11	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
79	GUAYACAN DE MANIZALES	18	11	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO, DEBIDO A QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, ESTA CERCANO A ESTRUCTURA INCLINADO	Podar de Mejoramiento
80	CALISTEMO LLORON	12	7	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO Y PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO	Tala
81	algodoncillo	8	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00632

OBRA								
82	algodoncillo	6	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
83	CAUCHO SABANERO	34	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UN TRATAMIENTO INTEGRAL AL ARBOL, QUE CONSISTA EN UNA PODA FITOSANITARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE PRESENTA ALGUNAS RAMAS CON EVIDENCIA DE COCHINILLA, SU VALOR ESTETICO ES DESEABLE	Tratamiento Integral
84	JAZMIN DEL CABO	14	4	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO QUE CONSISTA EN ELIMINAR LAS RAMAS SECAS, DEBIDO A QUE EL ARBOL SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Poda de Mejoramiento
85	EUCALIPTO DE FLOR	14	5	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
86	GUAYACAN DE MANIZALES	36	13	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO AL ARBOL, QUE CONSISTA EN LA ELIMINACION DE RAMAS PENDULARES Y SECAS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ARBOL PRESENTA UN BUEN ESTADO SANITARIO Y ES UNA ESPECIE DESEABLE	Poda de Mejoramiento
87	GUAYACAN DE MANIZALES	21	13	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00632

						Y NO INTERFIERE CON LA OBRA		
88	GUAYABILLO	34	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANTARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
89	MAGNOLIO	30	10	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, DEBIDO A QUE SU ESTADO FISICO ES REGULAR Y ASI RECUPERAR SU ARQUITECTURA, TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA ESPECIE DESEABLE	Poda de Formación
90	MAGNOLIO	25	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, DEBIDO A QUE SU ESTADO FISICO ES REGULAR Y ASI RECUPERAR SU ARQUITECTURA, TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA ESPECIE DESEABLE	Poda de Formación
91	CHICALA	27	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE EQUILIBRIO AL ARBOL, DEBIDO A QUE ALGUNAS DE SUS RAMIAS ESTAN MUY INCLINADAS, CAUSANDO DESCOMPENSACION EN LA COPA Y ASI EVITAR UN POSIBLE VOLCAMIENTO DEL MISMO, YA QUE SU ESTADO SANITARIO ES BUENO	Poda de Estabilidad
92	MAGNOLIO	22	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, DEBIDO A QUE SU ESTADO FISICO ES REGULAR Y ASI RECUPERAR SU ARQUITECTURA, TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA ESPECIE DESEABLE	Poda de Formación
93	NAZARENO	6	5	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO Y SUPRIMIDO, HA PERDIDO	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

						APROXIMADAMENTE EL 80% DE LA COPA		
94	GUAYACAN DE MANIZALES	53	12	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL, QUE CONSISTA EN ELIMINAR LAS RAMAS SECAS Y PENDULARES, TENIENDO EN CUENTA QUE SU ESTADO FÍSICO ES REGULAR, ES UNA ESPECIE DESEABLE	Poda de Mejoramiento
95	LIQUIDAMBAR	14	3	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, QUE CONSISTA EN ELIMINAR LAS RAMAS DE LA PARTE BAJA Y ASI RESALTAR SU ARQUITECTURA, DEBIDO A QUE SU ESTADO SANITARIO ES BUENO	Poda de Formación
96	LIQUIDAMBAR	15	3	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL AL ARBOL, QUE CONSISTA EN REALIZAR PODAS DE FORMACION, APLICAR FERTILIZACION EDAFICA, DEBIDO A QUE PRESENTA EVIDENCIAS DE CLOROSIS Y OTRAS DEFICIENCIAS DE NUTRIENTES	Tratamiento Integral
97	CHICALA	4	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
98	ABUTILÓN ROJO	2	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
99	CHICALA	3	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00632

							SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	
100	LIQUIDAMBA R	18	4	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, ELIMINANDO LAS RAMAS DE PORTE BAJO Y ASI RECUPERAR LA ARQUITECTURA DEL MISMO	Podar de Formación
101	CHICALA	4	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
102	CHICALA	3	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
103	LIQUIDAMBA R	14	3	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, ELIMINANDO LAS RAMAS DE PORTE BAJO Y ASI RECUPERAR LA ARQUITECTURA DEL MISMO PARA DARLE ESTABILIDAD	Podar de Formación
104	LIQUIDAMBA R	15	6	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, DEBIDO A QUE ESTE PRESENTA ESTADO FISICO REGULAR, CON EXCESIVA RAMIFICACION, AFECTACION MECANICA, ES UNA ESPECIE DESEABLE Y ESTA CERCANO A ESTRUCTURA	Podar de Formación
105	EUCALIPTO PLATEADO	40	11	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION Y EQUILIBRIO, QUE CONSISTA EN ELIMINAR ALGUNAS RAMAS INCLINADAS, YA QUE ESTAN MUY CERCANAS A ESTRUCTURA, ASI MISMO,	Podar de Estabilidad

RESOLUCIÓN No. 00632

							ELIMINAR EL EXCESO DE RAMAS CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL VOLUMEN DE LA COPA Y EVITAR UN POSIBLE VOLCAMIENTO	
106	FALSO PIMIENTO	65	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO AL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA COPA ASIMETRICA, CON EXCESIVA RAMIFICACION, RAMAS SECAS, CERCANAS A ESTRUCTURA Y CON POSIBILIDAD DE CAER	Poda de Mejoramiento
107	FALSO PIMIENTO	64	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO AL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA COPA ASIMETRICA, CON EXCESIVA RAMIFICACION, RAMAS SECAS, CERCANAS A ESTRUCTURA Y CON POSIBILIDAD DE CAER	Poda de Mejoramiento
108	FALSO PIMIENTO	48	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO AL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA COPA ASIMETRICA, CON EXCESIVA RAMIFICACION, RAMAS SECAS, CERCANAS A ESTRUCTURA Y CON POSIBILIDAD DE CAER	Poda de Mejoramiento
109	CAUCHO SABANERO	46	10	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO AL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION Y ALTURA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, RAMAS PENDULARES Y CERCANIA A ESTRUCTURA	Poda de Mejoramiento
110	JAZMIN DEL CABO	29	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, ELIMINANDO LAS RAMAS INCLINADAS Y EL EXCESO DE RAMIFICACION, CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL VOLUMEN DE LA COPA Y ASI EVITAR DESGARRAMIENTO DE RAMAS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA	Poda de Estabilidad
111	CAUCHO	50	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Poda de

RESOLUCIÓN No. 00632

	SABANERO						VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, ELIMINANDO LAS RAMAS INCLINADAS Y EL EXCESO DE RAMIFICACION, CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL VOLUMEN DE LA COPA Y ASI EVITAR DESGARRAMIENTO DE RAMAS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA	Estabilidad
112	JAZMIN DEL CABO	24	6	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, DEBIDO A QUE ESTE SE ENCUENTRA CON DESCOMPENSACION DE LA COPA E INCLINACION, LO QUE SUMADO A LA EXCESIVA RAMIFICACION PUEDE CAUSAR LA CAIDA DE SUS RAMAS, ESTA CERCANO A ESTRUCTURA	Podá de Formación
113	JAZMIN DEL CABO	35	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, DEBIDO A QUE ESTE SE ENCUENTRA CON DESCOMPENSACION DE LA COPA E INCLINACION, LO QUE SUMADO A LA EXCESIVA RAMIFICACION PUEDE CAUSAR LA CAIDA DE SUS RAMAS, ESTA CERCANO A ESTRUCTURA	Podá de Estabilidad
114	CAUCHO SABANERO	55	10	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, QUE CONSISTA EN LA ELIMINACION DE LAS RAMAS QUE ESTAN INCLINADAS Y ASI DISMINUIR EL VOLUMEN DE SU COPA Y EVITAR POSIBLES DESGARRES DEL ARBOL, YA QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA	Podá de Estabilidad
115	ACACIA JAPONESA	18	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE ESTE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, EXCESIVA RAMIFICACION, RAMAS PENDULARES CON PELIGRO DE CAIDA Y ES UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE AL	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

VOLCAMIENTO								
116	ACACIA JAPONESA	32	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN TALUD, CON ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, EXCESIVA RAMIFICACION Y DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS QUE SE PRESENTAN EN EL SECTOR, PODRIA SER SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS INTRINSECAS DE LA ESPECIE	Tala
117	ACACIA JAPONESA	28	11	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN TALUD, CON ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, EXCESIVA RAMIFICACION Y DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS QUE SE PRESENTAN EN EL SECTOR, PODRIA SER SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS INTRINSECAS DE LA ESPECIE	Tala
118	ACACIA JAPONESA	28	12	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN TALUD, CON ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, EXCESIVA RAMIFICACION Y DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS QUE SE PRESENTAN EN EL SECTOR, PODRIA SER SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS INTRINSECAS DE LA ESPECIE	Tala
119	JAZMIN DEL CABO	27	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, QUE CONSISTA EN ELIMINAR LAS RAMAS MUY GRANDES, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN TALUD Y CON LAS LLUVIAS PODRIAN PRESENTAR DESGARRE, EL ESTADO SANITARIO DEL ARBOL ES BUENO	Poda de Estabilidad

RESOLUCIÓN No. 00632

120	ACACIA JAPONESA	26	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE ESTE SE ENCUENTRA INCLINADO, EMPLAZADO SOBRE TALUD, CON EXCESIVA RAMIFICACION Y ALTURA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, LO QUE SUMADO A LAS LLUVIAS DEL SECTOR PODRIASN CAUSAR SU VOLCAMIENTO	Tala
121	JAZMIN DEL CABO	23	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, QUE CONSISTA EN ELIMINAR LAS RAMAS MUY GRANDES, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN TALUD Y CON LAS LLUVIAS PODRIAN PRESENTAR DESGARRE, EL ESTADO SANITARIO DEL ARBOL ES BUENO	Poda de Estabilidad
122	JAZMIN DEL CABO	21	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, QUE CONSISTA EN ELIMINAR LAS RAMAS MUY GRANDES, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN TALUD Y CON LAS LLUVIAS PODRIAN PRESENTAR DESGARRE, EL ESTADO SANITARIO DEL ARBOL ES BUENO	Poda de Estabilidad
123	JAZMIN DEL CABO	47	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, QUE CONSISTA EN ELIMINAR LAS RAMAS MUY GRANDES, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN TALUD Y CON LAS LLUVIAS PODRIAN PRESENTAR DESGARRE, EL ESTADO SANITARIO DEL ARBOL ES BUENO	Poda de Estabilidad
124	JAZMIN DEL CABO	18	7	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, QUE CONSISTA EN ELIMINAR LAS RAMAS MUY GRANDES, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN TALUD Y CON LAS LLUVIAS PODRIAN PRESENTAR DESGARRE, EL ESTADO SANITARIO DEL	Poda de Estabilidad

RESOLUCIÓN No. 00632

ARBOL ES BUENO								
125	JAZMEN DEL CABO	19	7	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE MEJORAMIENTO AL ARBOL, QUE CONSISTA EN LA ELIMINACION DE ALGUNAS RAMAS DE LA PARTE ALTA Y ASI DISMINUIR EL PESO DE LA COPA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE TALUD, PERO SU ESTADO SANITARIO Y ES BUENO Y ES UNA ESPECIE DESEABLE	Poda de Mejoramiento
126	URAPAN	20	10	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA PERDIDA DE MAS DE UN 80% DE LA COPA, SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES MALO, SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL CHINCHE Trepidosteptes chapingoensis, EL CUAL HA AFECTADO LA FISIOLOGIA DEL ARBOL POR LA PRESENCIA DE FITOPLASMA, LO CUAL CAUSA SU MUERTE DESCENDENTE	Tala
127	URAPAN	34	11	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA PERDIDA DE MAS DE UN 80% DE LA COPA, SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES MALO, SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL CHINCHE Trepidosteptes chapingoensis, EL CUAL HA AFECTADO LA FISIOLOGIA DEL ARBOL POR LA PRESENCIA DE FITOPLASMA, LO CUAL CAUSA SU MUERTE DESCENDENTE	Tala
128	ACACIA JAPONESA	7	7	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, ESTA INCLINADO Y DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS DEL SECTOY Y LAS CARACTERISTICAS INTRINSECAS DE LA ESPECIE, ES SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

129	ACACIA JAPONESA	32	11	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, ESTA INCLINADO Y DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS DEL SECTOY Y LAS CARACTERISTICAS INTRINSECAS DE LA ESPECIE, ES SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO	Tala
130	LIQUIDAMBA R	16	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, QUE CONSISTA EN ELIMINAR ALGUNAS RAMAS QUE SALEN DE LA BASE DEL FUSTE Y ASI MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL, TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA ESPECIE DESEABLE	Poda de Formación
131	LIQUIDAMBA R	14	7	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, QUE CONSISTA EN ELIMINAR ALGUNAS RAMAS QUE SALEN DE LA BASE DEL FUSTE Y ASI MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL, TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA ESPECIE DESEABLE	Poda de Formación
132	ACACIA JAPONESA	17	12	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, ESTA INCLINADO Y DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS DEL SECTOY Y LAS CARACTERISTICAS INTRINSECAS DE LA ESPECIE, ES SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO	Tala
133	ACACIA JAPONESA	30	12	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, ESTA MUY INCLINADO Y DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS DEL SECTOY Y LAS CARACTERISTICAS INTRINSECAS DE LA ESPECIE, ES SUSCEPTIBLE AL	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

							VOLCAMIENTO	
134	ACACIA JAPONESA	29	12	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, ESTA INCLINADO Y DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS DEL SECTOY Y LAS CARACTERISTICAS INTRINSECAS DE LA ESPECIE. ES SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO	Tala
135	LIQUIDAMBA R	26	10	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION AL ARBOL, QUE CONSISTA EN ELIMINAR ALGUNAS RAMAS QUE SALEN DE LA BASE DEL FUSTE Y ASI MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL, TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA ESPECIE DESEABLE	Poda de Formación
136	URAPAN	11	7	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA PERDIDA DE MAS DE UN 80% DE LA COPA, SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES MALO, ESTA INCLINADO, SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL CHINCHE Trepidosteptes chapingoensis, EL CUAL HA ALTERADO LA FISILOGIA DEL ARBOL POR LA PRESENCIA DE FITOPLASMA, LO CUAL CAUSA SU MUERTE DESCENDENTE	Tala
137	URAPAN	12	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA PERDIDA DE MAS DE UN 80% DE LA COPA, SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES MALO, ESTA INCLINADO, SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL CHINCHE Trepidosteptes chapingoensis, EL CUAL HA ALTERADO LA FISILOGIA DEL ARBOL POR LA PRESENCIA DE FITOPLASMA, LO CUAL CAUSA SU MUERTE DESCENDENTE	Tala
138	ACACIA JAPONESA	26	12	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

							<p>ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, EXCESIVA RAMIFICACION, COPA ASIMETRICA, LO QUE SUMADO A LAS LLUVIAS DEL SECTOR Y A LAS CONDICIONES INTRINSECAS DE LA ESPECIE, PUEDEN CAUSAR SU VOLCAMIENTO, ESTA CERCANO A ESTRUCTURA</p>	
139	SAUCE LLORON	43	9	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SU ESTADO FISICO ES MALO, ESTA MUY INCLINADO, PRESENTA RAMAS SECAS, DEBIDO A SU INCLINACION Y A QUE ESTA CERCANO A ESTRUCTURA, ES SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO</p>	Tala
140	URAPAN	15	9	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA PERDIDA DE MAS DE UN 80% DE LA COPA, SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES MALO. ESTA INCLINADO. SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL CHINCHE <i>Trepidosteptes chapingoensis</i>, EL CUAL HA ALTERADO LA FISIOLOGIA DEL ARBOL POR LA PRESENCIA DE FITOPLASMA, LO CUAL CAUSA SU MUERTE DESCENDENTE</p>	Tala
141	LIQUIDAMBA R	15	10	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION, QUE CONSISTA EN ELIMINAR RAMAS CON INCLINACION Y ASI PODER RESALTAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y DAR EQUILIBRIO AL MISMO, ES UNA ESPECIE DESEABLE</p>	Poda de Formación
142	URAPAN	27	10	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA PERDIDA DE MAS DE UN 80% DE LA COPA, SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES MALO, ESTA INCLINADO, SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL CHINCHE <i>Trepidosteptes chapingoensis</i>, EL CUAL HA ALTERADO LA FISIOLOGIA DEL ARBOL POR LA PRESENCIA DE</p>	Tala

RESOLUCIÓN No. 00632

						FITOPLASMA. LO CUAL CAUSA SU MUERTE DESCENDENTE		
143	LIQUIDAMBAR	21	11	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION, QUE CONSISTA EN ELIMINAR RAMAS CON ENCLINACION Y ASI PODER RESALTAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y DAR EQUILIBRIO AL MISMO, ES UNA ESPECIE DESEABLE	Poda de Formación
144	ACACIA NEGRA	38	13	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE SIEMBRA, EXCESIVA RAMIFICACION, COPA ASIMETRICA, LO QUE SUMADO A LAS LLUVIAS DEL SECTOR Y A LAS CONDICIONES INTRINSECAS DE LA ESPECIE, PUEDEN CAUSAR SU VOLCAMIENTO, ESTA CERCANO A ESTRUCTURA	Tala
145	CEREZO	30	8	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION QUE CONSISTA EN ELIMINAR LAS RAMAS QUE SE ENCUENTRAN CON FUERTE INCLINACION, CON EL OBJETO DE EVITAR INCLINACION POR FOTOTROPISMO POSITIVO	Poda de Formación
146	SAUCE LLORON	22	7	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA MUY INCLINADO, CON DESCOMPENSACION EN LA COPA, RAMAS SECAS EN PELIGRO DE CAIDA Y ESTA CERCANO A ESTRUCTURA	Tala
147	SAUCE LLORON	14	6	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES MALO, PRESENTA RAMAS SECAS, PENDULARES Y EN PELIGRO DE CAIDA, INTERFERENCIA Y CERCANIA A ESTRUCTURA	Tala
148	LIQUIDAMBAR	15	7	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION QUE CONSISTA EN ELIMINAR LAS RAMAS QUE SE ENCUENTRAN	Poda de Formación

RESOLUCIÓN No. 00632

						CON FUERTE INCLINACION, CON EL OBJETO DE EVITAR INCLINACION POR FOTOTROPISMO POSITIVO		
149	URAPAN	29	11	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA PERDIDA DE MAS DE UN 80% DE LA COPA. SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES MALO. ESTA INCLINADO Y MÁL ANCLADO, SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL CHINCHE <i>Trepidosteptes chaplingoensis</i>, EL CUAL HA ALTERADO LA FISIOLÓGIA DEL ARBOL POR LA PRESENCIA DE FITOPLASMA, LO CUAL CAUSA SU MUERTE DESCENDENTE.</p>	Tala
150	URAPAN	27	9	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, QUE CONSISTA EN LA ELIMINACIÓN DE UNA RAMA MUY GRANDE QUE SE ENCUENTRA HACIA LA ESTRUCTURA. SU ESTADO SANITARIO ES REGULAR, PERO NO SE ENCUENTRA AFECTADO EN GRAN PORCENTAJE, POR LO QUE NO SE CONSIDERA VIABLE EL PROCEDIMIENTO DE TALA.</p>	Poda de Estabilidad
151	URAPAN	42	13	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, QUE CONSISTA EN LA ELIMINACIÓN DE UNA RAMA MUY GRANDE QUE SE ENCUENTRA HACIA LA ESTRUCTURA. SU ESTADO SANITARIO ES REGULAR, PERO NO SE ENCUENTRA AFECTADO EN GRAN PORCENTAJE, POR LO QUE NO SE CONSIDERA VIABLE EL PROCEDIMIENTO DE TALA.</p>	Poda de Estabilidad
152	LIQUIDAMBA R	24	11	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION QUE CONSISTA EN ELIMINAR LAS RAMAS QUE SE ENCUENTRAN CON FUERTE INCLINACION, CON EL OBJETO DE EVITAR INCLINACION POR</p>	Poda de Formación

RESOLUCIÓN No. 00632

						FOTOTROPISMO POSITIVO		
153	URAPAN	50	14	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE APLICAR UN TRATAMIENTO INTEGRAL AL ARBOL QUE CONSISTA EN UNA ENTOTERAPIA EN LA CUAL SE APLIQUE ANTIBIOTICO Y FERTILIZANTE. TENIENDO EN CUENTA QUE EL ARBOL AUN PRESENTA MAS DEL 80% DE SU COPA	Tratamiento Integral
154	LIQUIDAMBA R	18	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION Y EQUILIBRIO QUE CONSISTA EN ELIMINAR ALGUNAS RAMAS INCLINADAS, YA QUE ESTAN MUY CERCANAS A ESTRUCTURA, ASI MISMO, ELIMINAR EL EXCESO DE RAMAS CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL VOLUMEN DE LA COPA Y EVITAR UN POSIBLE VOLCAMIENTO	Poda de Formación
155	URAPAN	35	13	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE APLICAR UN TRATAMIENTO INTEGRAL AL ARBOL QUE CONSISTA EN UNA ENTOTERAPIA EN LA CUAL SE APLIQUE ANTIBIOTICO Y FERTILIZANTE. TENIENDO EN CUENTA QUE EL ARBOL AUN PRESENTA MAS DEL 80% DE SU COPA	Tratamiento Integral
156	PINO PATULA	32	13	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CON EXCESIVA ALTURA Y RAMIFICACION PARA EL LUGAR DE SIEMBRA. COPA DESCOMPENSADA, RAMAS PENDULARES Y EN PELIGRO DE CAIDA, PERDIDA DE VERTICALIDAD, LO QUE PODRIA CAUSAR DESGARRE DE RAMAS Y EL VOLCAMIENTO DEL ARBOL, SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA	Tala
157	PINO PATULA	37	13	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA INCLINADO, CON EXCESIVA ALTURA Y RAMIFICACION PARA EL LUGAR DE SIEMBRA.	Tala

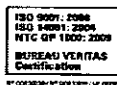
RESOLUCIÓN No. 00632

							<p>COPA DESCOMPENSADA, RAMAS PENDULARES Y EN PELIGRO DE CAIDA, PERDIDA DE VERTICALIDAD, LO QUE PODRIA CAUSAR DESGARRE DE RAMAS Y EL VOLCAMIENTO DEL ARBOL. SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA</p>	
158	PALMA DE CERA	0	4	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA</p>	Conservar
159	GUAYACAN DE MANIZALES	22	9	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA</p>	Conservar
160	JAZMIN DEL CABO	21	9	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE ESTABILIDAD AL ARBOL, ELIMINANDO LAS RAMAS INCLINADAS Y EL EXCESO DE RAMIFICACION, CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL VOLUMEN DE LA COPA Y ASI EVITAR DESGARRAMIENTO DE RAMAS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA CERCANO A ESTRUCTURA</p>	Podar de Estabilidad
161	MAGNOLIO	16	5	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA</p>	Conservar
162	GUAYACAN DE MANIZALES	25	7	0	X	ZONAS VERDES	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO</p>	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00632

							Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	
163	holly liso	8	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
164	holly liso	13	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
165	EUCALIPTO POMARROSO	12	5	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
166	EUGENIA	10	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
167	HOLLY ESPINOSO	5	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR UNA PODA DE FORMACION, QUE CONSISTA EN ELIMINAR RAMAS CON INCLINACION Y ASI PODER RESALTAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL Y DAR EQUILIBRIO AL MISMO. ES UNA ESPECIE DESEABLE	Podar de Formación
168	SANGREGADO	7	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00632

						Y NO INTERFIERE CON LA OBRA		
169	CALISTEMO LLORON	4	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SECO, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON MALAS	Tala
170	EUCALIPTO POMARROSO	11	5	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
171	CAYENO	14	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
172	CAYENO	12	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
173	ARRAYAN NEGRO	4	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
174	ARRAYAN	4	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
hoy liso						ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00632

175		5	2	0	X		VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	
176	LIQUIDAMBA R	6	3	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA RAMAS DE PORTE BAJO Y ASI MEJOR LA ARQUITECTURA DEL MISMO	Poda de Formación
177	EUCALIPTO POMARROSO	11	6	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
178	LIMÓN	3	1	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
179	CAUCHO SABANERO	58	12	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD DEL ARBOL QUE CONSISTE EN LA ELIMINACION DE RAMAS GRANDES Y ASI DISMINUIR PESO Y VOLUMEN EN LA COPA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ARBOL PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICO SANITARIAS Y DE EMPLAZAMIENTO	Poda de Estabilidad
180	PALMA DE CERA	0	1	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00632

181	NAZARENO	9	4	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
182	holly ilto	16	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
183	PALMA COQUITO	10	0	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
184	PALMA COQUITO	10	0	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
185	EUGENIA	10	0	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
186	EUGENIA	6	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00632

187	ABUTILÓN ROJO	10	3	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL ARBOL, ELIMINADO LAS RAMAS DE PORTE BAJO Y ASI MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL MISMO	Poda de Formación
188	JAZMIN DEL CABO	31	9	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD QUE CONSISTA EN ELIMINAR LAS RAMAS GRANDES Y SECAS, Y ASI MEJORAR LA ARQUITECTURA DEL ARBOL, TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA ESPECIE DESEABLE	Poda de Estabilidad
189	holly liso	6	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
190	holly liso	4	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
191	CAUCHO TEQUENDAMA	52	11	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
192	holly liso	9	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar
193	holly liso	6	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00632

						DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE ENPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERIERE CON LA OBRA.		
194	holly livo	10	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE ENPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERIERE CON LA OBRA.	Conservar
195	ARUTLÓN ROJO	24	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA COPA DE FORMACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION A NIVEL BASAL, ESTO CON EL FIN DE MEJORAR SU ARQUITECTURA YA QUE ES UNA ESPECIE RESISTENTE.	Poda de Formacion
196	CAUCHO BENJAMIN	22	3	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE ENPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERIERE CON LA OBRA.	Conservar
197	CAUCHO BENJAMIN	17	0	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE ENPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERIERE CON LA OBRA.	Conservar
198	PINO PATULA	40	11	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA INCISIVA PARA EL LUGAR DE RESERVA, EXCESIVA RAMIFICACION, Y COPA ASIMETRICA, ES UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO.	Tala
199	ARUTLÓN ROJO	18	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA COPA DE FORMACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION A NIVEL BASAL, ESTO CON EL FIN DE MEJORAR SU ARQUITECTURA YA QUE ES UNA ESPECIE RESISTENTE.	Poda de Formacion
200	CAUCHO BENJAMIN	21	3	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE ENPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERIERE CON LA OBRA.	Conservar
201	CAUCHO BENJAMIN	22	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE ENPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERIERE CON LA OBRA.	Conservar
202	CAUCHO BENJAMIN	15	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE ENPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERIERE CON LA OBRA.	Conservar
203	CAUCHO BENJAMIN	25	2	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE ENPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERIERE CON LA OBRA.	Conservar
204	MAGNOLIO	47	6	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE SUS CONDICIONES DE ENPLAZAMIENTO, SANITARIAS Y FISICAS SON BUENAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y NO INTERIERE CON LA OBRA.	Conservar
205	CAUCHO TROQUISIANA	81	15	0	X	ZONAS VERDES	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE APLICAR UN	Tratamiento Integral

RESOLUCIÓN No. 00632

TRATAMIENTO INTEGRAL AL
ARBOL, QUE COSISTA EN UNA
PODA FITOSANITARIA DEL
INDIVIDUO. TENIENDO EN
CUENTA QUE PRESENTA
EXCESIVA RAMIFICACION Y
ESTA AFECTADO POR
COCHINILLA

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga o modificación deberá ser solicitada con 60 días de anticipación, respecto de la vigencia, del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- La **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, entidad identificada con el NIT **860.037.950-2**, por intermedio de su Representante Legal señor **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.312, o a quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Fondo para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código **E - 06 - 604 (Evaluación / Seguimiento / Tala)**, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$151.100) M/cte**, en el formato de recaudo que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2012-652**.

ARTÍCULO DECIMO.- La **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, entidad identificada con el NIT **860.037.950-2**, por intermedio de su Representante Legal señor **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.312, o a quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de **117 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados**, para tal efecto el titular del permiso deberá plantar **52 árboles** y además consignar el valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$16.288.892) M/cte**, equivalente a un total de **65 IVP** y **28.74 SMMLV**, en el SUPERCARDE de la Carrera 30 con Calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, Ventanilla No. 2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el Código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES"**, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2012- 652**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.



RESOLUCIÓN No. 00632

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- El autorizado deberá realizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, entidad identificada con el **NIT 860.037.950-2**, por intermedio de su Representante Legal señor **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.312, o a quien haga sus veces, en la calle 119 No. 7 - 75, barrio Santa Bárbara, localidad 1, de este Distrito Capital.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN No. 00632

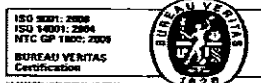
ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 28 días del mes de junio del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Expediente SDA-03-2011-652
Elaboró:

July Milena Henríquez Sampayo	C.C: 22517016	T.P: 147391	CPS: CONTRAT O 142 DE 2012	FECHA EJECUCION:	31/05/2012
Revisó:					
Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C: 52586913	T.P: 116383 C.S.J	CPS: CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	22/06/2012
Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C: 80209525	T.P:	CPS: BORRAR USÉR	FECHA EJECUCION:	27/06/2012
Aprobó:					
Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	2/06/2012
Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C: 52586913	T.P: 116383 C.S.J	CPS: CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	22/06/2012

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 24 JUL 2012 () días del mes de _____ del año (20) se notifica personalmente el contenido de RESOL 632 JUNIO 12 al señor (a) ANA MARIA ZUNIGA M. en su calidad de ASPODERADA

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 55'314328 de B/QUILLA (OTL), T.P. No. 212.139 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Ana Maria Zuniga M.
Dirección: Calle 119 No. 7-75
Teléfono (s): 6030303

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy Primero (00) del mes de Agosto del año (2012) se deja constancia de que presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Blanca Serna
FUNCIONARIO / CONTRATISTA